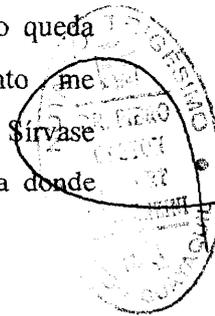


ESCRITURA PÚBLICA DE REFORMA DE
ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA CENTRO
DE GESTION COMPETITIVA
ECOQUALITY
CUANTIA: INDETERMINADA.



En la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas, República del Ecuador, el día de hoy, VEINTITRES DE MARZO DEL DOS MIL DOCE, ante mi, **DOCTOR PIERO GASTON AYCART VINCENZINI, NOTARIO TITULAR TRIGÉSIMO DEL CANTON GUAYAQUIL**, comparece el señor **CHRISTIAN MARCEL BROOS ANDRADE**, en su calidad de Director General de la compañía **CENTRO DE GESTION COMPETITIVA S.A. ECOQUALITY**, según consta de la copias del nombramiento que se agrega e incorpora a la presente escritura pública como documento habilitante y debidamente autorizada para el efecto por la Junta General Extraordinaria de Accionistas de fecha el veintidós de Marzo del dos mil doce. Una copia del acta de Junta general de Accionistas antes mencionada se la agrega a la presente escritura pública como documento habilitante. El compareciente es de estado civil casado, Consultor Empresarial, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en esta ciudad, capaz para obligarse y contratar a quien de conocerlo doy fe.- Bien instruida en el objeto y resultados de esta escritura de reforma del estatuto social de la compañía **CENTRO DE GESTION COMPETITIVA S.A. ECOQUALITY** a la que procede como queda expresado; y, con amplia y entera libertad para su otorgamiento me presentó la minuta del tenor siguiente: **SEÑOR NOTARIO.-** Sírvasse autorizar en el Protocolo de Escrituras Públicas a su cargo una donde



conste la REFORMA DE ESTATUTO de la compañía CENTRO DE GESTION COMPETITIVA S.A. ECOQUALITY al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA.- INTERVINIENTES.- Comparece, otorga y suscribe la presente escritura pública, el señor CHRISTIAN MARCEL BROOS ANDRADE, en su calidad de Director General de la compañía CENTRO DE GESTION COMPETITIVA S.A. ECOQUALITY, según consta de la copia del nombramiento que se agrega e incorpora a la presente escritura pública como documento habilitante y debidamente autorizado para el efecto por la Junta General Extraordinaria de Accionistas de fecha veintidós de marzo del dos mil doce. Una copia del acta de Junta general de Accionistas antes mencionada se la agrega a la presente escritura pública como documento habilitante. SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- a) Mediante Escritura Pública celebrada el veintidós de julio de mil novecientos noventa y nueve ante la Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, Abogado MARCOS DIAZ CASQUETE, e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el tres de agosto de mil novecientos noventa y nueve, se constituyó la compañía CENTRO DE GESTION COMPETITIVA S.A. ECOQUALITY con un capital social de ochocientos dólares de los Estados Unidos de América (USD \$ 800.00).- b) En sesión de Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía CENTRO DE GESTION COMPETITIVA S.A. ECOQUALITY celebrada el veintidós de marzo del dos mil doce, se resolvió modificar la cláusula tercera numeral uno objeto social de la compañía podrá prestar servicios de asesoría, consultoría, y asistencia técnica en todas las áreas. La compañía podrá realizar auditoría de procesos en general. La compañía podrá diseñar, planificar, comercializar, organizar, suministrar, ejecutar y evaluar cursos,

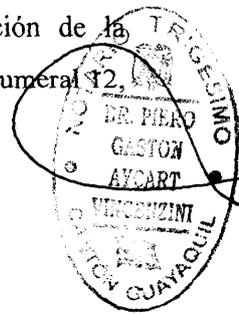
seminarios, programas formativos, talleres, charlas y capacitación en general en los términos establecidos en dicha junta General. En el objeto social se reforma el Clausula Tercera de los estatutos de la Compañía



Actualizar el objeto social de manera que esté en concordancia con las leyes vigentes.- Por tal razón se debe suprimir las siguientes actividades:

En el Numeral 2, literal e) comercialización de prendas de vestir usadas; Numeral 7, literal a) limpieza de edificios; en el literal b) realizar actividades como agente naviero; Suprimir el Numeral 8 literal a), en virtud de la eliminación de la tercerización; manteniendo el literal b) como numeral 8; en el Numeral 12, realizar transporte por vía terrestre a través de terceros.

TERCERA.- DECLARACIONES.- Con los antecedentes expuestos en la cláusula anterior, el compareciente, CHRISTIAN MARCEL BROOS ANDRADE, por los derechos que representa de la compañía CENTRO DE GESTION COMPETITIVA S.A. ECOQUALITY, en su calidad de Director General declara bajo juramento: **UNO)** Que se ha procedido a modificar la clausula tercera numeral uno objeto social de la compañía podrá prestar servicios de asesoría, consultoría, y asistencia técnica en todas las áreas. La compañía podrá realizar auditoría de procesos en general. La compañía podrá diseñar, planificar, comercializar, organizar, suministrar, ejecutar y evaluar cursos, seminarios, programas formativos, talleres, charlas y capacitación en general, Actualizar el objeto social de manera que esté en concordancia con las leyes vigentes.- Por tal razón se debe suprimir las siguientes actividades: En el Numeral 2, literal e) comercialización de prendas de vestir usadas; Numeral 7, literal a) limpieza de edificios; en el literal b) realizar actividades como agente naviero; Suprimir el Numeral 8 literal a), en virtud de la eliminación de la tercerización; manteniendo el literal b) como numeral 8; en el Numeral 12, realizar



realizar transporte por vía terrestre a través de terceros; **DOS)** Se deja constancia que los accionistas de la compañía son de nacionalidades ecuatorianas; **TRES)** Que la compañía no es contratista de obras publicas con el estado. Agregue señor Notario las cláusulas de rigor para la total validez de este instrumento público. Firma Doctor Piero Aycart Vincenzini Carrasco registro número tres mil quinientos ochenta y seis del Colegio de Abogados del Guayas. **HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA.**- Leída esta escritura de principio a fin, por mí el Notario, en alta voz, al otorgante, éste la aprueba y suscribe en unidad de acto conmigo, de todo lo cual doy fe.-



CHRISTIAN MARCEL BROOS ANDRADE
p. CENTRO DE GESTION COMPETITIVA S.A. ECOQUALITY
C.C.N° 091097553-1
RUC.N° 0991517499001



ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA CENTRO DE GESTIÓN COMPETITIVA S.A. ECOQUALITY, CELEBRADA EL VEINTIDÓS DE MARZO DE 2012

En la ciudad de Guayaquil, el veintidós de marzo de 2012, a las 15h00, se reúne en el domicilio de la compañía, ubicado en la Cda. Kennedy Norte, Gerónimo Avilés y Miguel H. Alcivar Villa 11, los accionistas de la Compañía **CENTRO DE GESTIÓN COMPETITIVA S.A. ECOQUALITY**, a saber: 1.- Christian Marcel Broos Andrade, de nacionalidad ecuatoriana, propietario de Diecinueve Mil Ochocientas acciones; 2.- Marcel Enrique Broos Ordoñez, de nacionalidad ecuatoriana, propietario de Doscientas acciones. Estando presente la totalidad del capital social de la compañía, el mismo que es de Ochocientos dólares, deciden reunirse en Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas, para unánimemente conocer y aprobar el orden del día: **UNO.- Reforma parcial del estatuto social de la compañía. DOS.- Actualizar el objeto social de manera que esté en concordancia con las leyes vigentes.**

Preside la reunión Marcel Enrique Broos Ordoñez y actúa como secretario de la junta, Christian Marcel Broos Andrade. El Secretario informa que se encuentra completo el quórum reglamentario por lo cual el Presidente declara legalmente instalada la junta y abierta las deliberaciones. El Secretario procede a leer el primer punto del orden del día:

UNO.- Reforma Parcial del Estatuto Social de la Compañía.- A continuación esta junta, por unanimidad de votos, acordó reformar la cláusula tercera: numeral UNO, numeral DOS literal e), numeral SIETE literal a) y literal b), numeral OCHO literal a) y numeral DOCE, del estatuto social de la compañía **CENTRO DE GESTIÓN COMPETITIVA S.A. ECOQUALITY**, **"TERCERA: OBJETO SOCIAL.- UNO.-** La compañía podrá prestar servicios de asesoría, consultoría, y asistencia técnica en todas las áreas. La compañía podrá realizar auditoría de procesos en general. La compañía podrá diseñar, planificar, comercializar, organizar, suministrar, ejecutar y evaluar cursos, seminarios, programas formativos, talleres, charlas y capacitación en general.

DOS.- Actualizar el objeto social de manera que esté en concordancia con las leyes vigentes.- Toma la palabra el secretario quien manifiesta que el actual objeto social de la compañía no obedece a las leyes vigentes; por tal razón se debe suprimir las siguientes actividades: En el Numeral 2, literal e) comercialización de prendas de vestir usadas; Numeral 7, literal a) limpieza de edificios; en el literal b) realizar actividades como agente naviero; Suprimir el Numeral 8 literal a), en virtud de la eliminación de la tercerización; manteniendo el literal b) como numeral 8; en el Numeral 12, realizar transporte por vía terrestre a través de terceros.

Escuchadas las palabras del secretario y luego de ciertas deliberaciones al respecto, la junta general extraordinaria y universal de accionistas resolvió por unanimidad de votos, actualizar el Objeto Social de la compañía de manera que cumpla con las leyes vigentes.

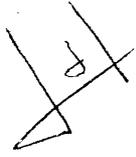
No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente de la Junta concede un momento de receso para la redacción de esta acta, hecho lo cual se procede a dar lectura, la misma que queda aprobada en forma unánime y sin modificaciones, con lo que se declara concluida la sesión a las 16H30, firmando para constancia el Presidente y el suscrito Secretario Ad-Hoc de la Junta que certifica.

Marcel Enrique Broos Ordoñez
Presidente Ad-Hoc de la Junta
Accionista

Christian Marcel Broos Andrade
Secretario Ad-Hoc de la Junta
Accionista

LISTA DE ACCIONISTAS ASISTENTES A LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA CENTRO DE GESTIÓN COMPETITIVA S.A. ECOQUALITY, CELEBRADA EL VEINTIDOS DE MARZO DE 2012

Capital Social: US \$800,00 (Ochocientos 00/100 Dólares)
Todas las acciones son ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar cada una.

ACCIONISTAS	NO. DE ACCIONES	FIRMAS
Christian Marcel Broos Andrade	19,800	
Marcel Enrique Broos Ordoñez	200	
TOTAL	20,000	

NOTARIA
VIGÉSIMA PRIMERA

DEL CANTON
GUAYAQUIL
AB. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE



1 **CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA**
2 **DENOMINADA CENTRO DE GESTION**
3 **COMPETITIVA GESCOMPSA S.A.-.....**
4 **CAPITAL SOCIAL: S/. 5'000.000,00**
5 **CAPITAL AUTORIZADO: S/. 10'000.000,00-....**

6 *En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del*
7 *Ecuador, el veintidós de julio de mil novecientos noventa y nueve, ante mi,*
8 *Abogado MARCOS DIAZ CASQUETE, Notario Vigésimo Primero de este Cantón,*
9 *comparecen, por sus propios derechos, los señores: CHRISTIAN MARCEL*
10 *BROOS ANDRADE, Ejecutivo, soltero; y, MARCEL ENRIQUE BROOS ORDOÑEZ,*
11 *Industrial, casado. Los comparecientes ecuatorianos, mayores de edad,*
12 *domiciliados en esta ciudad, capaces para obligarse y contratar, a quienes de*
13 *conocer doy fe. Bien instruidos en el objeto y resultados de esta escritura, a*
14 *la que proceden como queda indicado, con amplia y entera libertad, para su*
15 *otorgamiento me presentaron la minuta y documentos que son del tenor*
16 *siguiente: MINUTA: *SEÑOR NOTARIO.- Sirvase incorporar en el registro de*
17 *escrituras públicas a su cargo, una por la cual conste la constitución de una*
18 *sociedad anónima, que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas:*
19 **ESTATUTO SOCIAL.- PRIMERA: INTERVINIENTES.-** *Intervienen en este contrato*
20 *los señores: CHRISTIAN MARCEL BROOS ANDRADE, Ejecutivo, soltero; y,*
21 *MARCEL ENRIQUE BROOS ORDOÑEZ, Industrial, casado. Ambos por sus propios*
22 *derechos.- SEGUNDA: DENOMINACION.- Constitúyese en el cantón Guayaquil, la*
23 *compañía que se denominará **CENTRO DE GESTION COMPETITIVA S.A.***
24 ***GESCOMPSA**, la misma que se regirá por las leyes del Ecuador, el presente*
25 *estatuto y los reglamentos que se expidieren.- TERCERA: OBJETO SOCIAL.-*
26 *PRIMERA: OBJETO SOCIAL.- La compañía podrá prestar servicios de asesoría y asistencia técnica en*
27 *las áreas contables, administrativas, tributarias, financieras, económicas;*
28 *podrá elaborar estudios económicos, de organización, auditorías e*

[Handwritten signatures and stamps over the text]

1 investigación. La compañía podrá planificar, evaluar y brindar capacitación en
2 proyectos de desarrollo en las áreas contables, administrativas, tributarias,
3 económicas, financieras tanto en su calidad, diseño u operación, así como, en
4 su productividad. La compañía podrá diseñar, fiscalizar, organizar y
5 comercializar toda clase de cursos, seminarios, charlas ya sean hablados,
6 escritos y grabados; DOS.- La compañía se dedicará a la comercialización,
7 importación, exportación, fabricación o industrialización, compra, venta,
8 elaboración, transformación, empaque, consignación, representación,
9 distribución de: a) Materiales de construcción; artículos y accesorios de
10 cocina, artículos decorativos para el hogar; b) Equipos de imprenta, sus
11 repuestos y materias primas conexas; c) Plantas ornamentales, flores, frutas
12 tropicales; productos naturales; productos agrícolas; productos industriales
13 en las ramas farmacéuticas, alimenticia para consumo humano, animal o
14 vegetal; productos en la rama metal-mecánica, productos textiles; así como,
15 productos químicos; medicamentos de uso animal o humano; d) Maquinarias
16 industriales y agrícolas; e) Prendas de vestir nuevas o usadas, trajes
17 confeccionados a mano, tejidos, hilados, calzados y las materias primas que
18 las componen; f) Vehículos, sus motores, equipos, accesorios, partes y
19 repuestos; fotocopiadoras, sus equipos, partes y repuestos; g) Aparatos y
20 suministros eléctricos tales como: bombas de agua, filtros de agua; h)
21 Artículos de cordelería; sogas, cables, piolas, redes, cabos; artículos de
22 deporte y atletismo, artículos de juguetería, artículos de librería,
23 instrumentos y artículos de música; i) Todo tipo de madera ya sea en forma de
24 materia prima o en cualquiera de sus formas, talladas, elaboradas o
25 estructuradas; j) Artículos en la rama de joyería y bisutería; k) Productos de
26 cuero; productos de plástico, vidrio o cristal; l) Productos de hierro y acero;
27 papelería, equipos, accesorios y suministros para oficinas; productos de
28 confitería y pastelería; bebidas gaseosas y no gaseosas, agua purificadas,

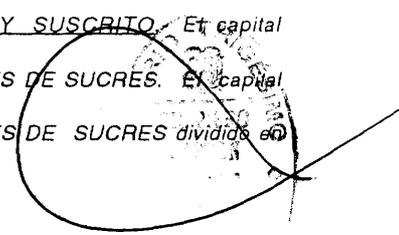
1 Saneamiento, limpieza y mantenimiento de edificios, aceras, calles, sistemas
2 de refrigeración y aires acondicionados, partes y repuestos; b) Tarja,
3 transferencia de carga y de servicios complementarios a las naves tales como:
4 Abastecimiento de combustibles, vituallas y toda clase de mantenimientos en
5 general. Podrá realizar actividades como operador portuario, agente naviero;
6 OCHO.- Se dedicará a la: Contratación, subcontratación, selección, evaluación
7 de personal ya sea administrativo, técnico y obreros en general; b) La
8 compañía podrá dedicarse a la educación, diseño de aplicaciones,
9 implementación de soluciones y paquetes de programas para equipos de
10 computación y procesamiento de datos; NUEVE.- Se dedicará además a la
11 instalación, explotación y administración de: Agencias de viajes, restaurantes,
12 clubes, cafeterías, centros de recreación; gasolineras; Industrias del área
13 alimenticia; Centros de enseñanza primaria, secundaria, educación técnica y
14 artesanal; DIEZ.- Podrá dedicarse a: La explotación agrícola en todas sus
15 fases, al desarrollo, crianza y explotación de toda clase de ganado en
16 general; así como, a la fumigación y aerofumigación de plantaciones agrícolas;
17 b) La explotación, producción, cría de larvas de camarones y otras especies
18 bioacuáticas; de artemia salina, principalmente mediante el desove de hembras
19 grávidas, capturadas o por la maduración de los adultos en criaderos
20 especiales; cultivo y cría de camarones en viveros y piscinas, su fase
21 extractiva con fines de comercializarlos dentro o fuera del país, post-larvas o
22 juveniles de camarón. Podrá dedicarse a la instalación de laboratorios y
23 camaronerías; ONCE.- Tendrá por objeto dedicarse a la actividad mercantil
24 como comisionista, mandataria, mandante, agente y representante de personas
25 naturales y/o jurídicas, empresas importadoras y/o exportadoras nacionales
26 y/o extranjeras; DOCE.- Realizará a través de terceros el transporte por vía
27 terrestre, aérea, fluvial o marítima de toda clase de mercaderías en general.
28 Podrá realizar embalajes, guardamuebles, almacenaje de mercaderías;



DEL CANTON
GUAYAQUIL

AB. MARCOS N.
DÍAZ CASQUETE

1 consolidar y desconsolidar carga extranjera; ejercer actividades de depósito
2 aduanero comercial, público y/o privado; y, otras actividades previstas en la
3 ley orgánica de aduanas; TRECE.- Podrá explotar por cuenta propia o de
4 terceros minas, canteras; CATORCE.- Se dedicará a: La planificación, estudio,
5 diseño, construcción, reparación y mantenimiento de redes eléctricas y
6 telefónicas; así como de construcciones civiles subterráneas y/o de centrales
7 telefónicas; QUINCE.- Podrá dedicarse también al negocio de la publicidad o
8 propaganda pública o privada por cuenta propia o de terceros, por medio de la
9 prensa escrita, radio, televisión, carteleras, impresos y otros métodos
10 utilizados para tal fin; b) Realizará la producción, creación, elaboración de
11 campañas de publicidad, como también cualquier otra forma relacionada
12 directamente con la materia publicitaria; DIECISEIS.- Se dedicará a la
13 encuadernación, impresión, y cualquier otro proceso industrial necesario para
14 la edición por cuenta propia o de terceros, de publicaciones de carácter
15 literario, educativo, científico, religioso, informativo; DIECISIETE.- Podrá
16 adquirir por cuenta propia acciones de compañías anónimas y participaciones
17 de compañías de Responsabilidad Limitada. Podrá realizar cualquier clase de
18 contratos o actos relacionados con su objeto con empresas privadas, públicas y
19 semipúblicas. Para cumplir con su objeto social podrá ejecutar actos y
20 contratos permitidos por las Leyes Ecuatorianas y que tengan relación con el
21 mismo.- CUARTA: PLAZO.- El plazo por el cual se constituye la sociedad es de
22 CINCUENTA AÑOS (50) que se contarán a partir de la fecha de inscripción de
23 esta escritura en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil.- QUINTA:
24 DOMICILIO.- El domicilio principal de la compañía es el Cantón GUAYAQUIL y
25 podrá establecer sucursales o agencias en cualquier lugar de la República o
26 del Exterior.- SEXTA: CAPITAL AUTORIZADO Y SUSCRITO. El capital
27 autorizado de la compañía es de DIEZ MILLONES DE SUCRES. El capital
28 suscrito de la compañía es de CINCO MILLONES DE SUCRES dividido en

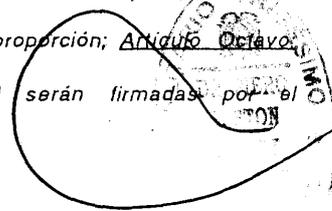


1 cinco mil acciones ordinarias, nominativas, de un mil sucres cada una. Las
2 acciones estarán numeradas del cero cero cero uno al cinco mil. Cada acción
3 es indivisible y da derecho a voto en proporción a su valor pagado. - SEPTIMA:
4 SUSCRIPCION DEL CAPITAL SOCIAL.- El capital de la compañía ha sido suscrito
5 de la siguiente manera: a) El señor CHRISTIAN MARCEL BROOS ANDRADE ha
6 suscrito CUATRO MIL acciones ordinarias, nominativas, de un mil sucres cada
7 una, pagadas en un veinticinco por ciento del valor de cada una de ellas; b) El
8 señor MARCEL ENRIQUE BROOS ORDÓÑEZ ha suscrito UN MIL acciones
9 ordinarias, nominativas, de un mil sucres cada una, pagadas en un veinticinco
10 por ciento del valor de cada una de ellas. Conforme consta del certificado de
11 cuenta de integración de capital otorgado por el BANCO LA PREVISORA.-
12 OCTAVA: PAGO DEL CAPITAL.- Los accionistas pagarán el setenta y cinco por
13 ciento del valor de cada una de las acciones que han suscrito en el plazo de un
14 año contado a partir de la inscripción de esta escritura en el Registro
15 Mercantil del Cantón Guayaquil. El pago será hecho en numerario.- NOVENA:
16 ORGANIGRAMA SOCIAL. ADMINISTRACION Y REPRESENTACION
17 SOCIAL.- Los accionistas fundadores han resuelto aprobar los siguientes
18 artículos: Artículo Primero: Organó Supremo.- El Gobierno de la compañía
19 corresponde a la Junta General que constituye su órgano supremo; Artículo
20 Segundo: Administración Social.- La administración de la compañía se
21 ejecutará a través del Director General y del Presidente de acuerdo a los
22 términos que se indican en el presente estatuto; Artículo Tercero:
23 Convocatorias a Junta General.- Las convocatorias las efectuará el
24 representante legal, por la prensa, en uno de los diarios de mayor
25 circulación en el domicilio principal de la compañía y con ocho días de
26 anticipación, por lo menos, al fijado para cada reunión. Las convocatorias
27 deben expresar el lugar, día, hora y objeto de la reunión; Artículo Cuarto:
28 Junta General Universal.- Las juntas generales universales se realizarán sin



DEL CANTON
GUAYAQUIL
AB. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE

1 *previa convocatoria y en cualquier lugar dentro del país siempre y cuando se*
2 *hallare presente la totalidad del capital social pagado. Las actas deberán ser*
3 *firmadas por todos los accionistas bajo sanción de nulidad; Artículo Quinto:*
4 *Junta General Ordinaria y Extraordinaria.- La junta general se reunirá*
5 *ordinariamente una vez al año dentro de los tres meses posteriores a la*
6 *finalización del ejercicio económico de la compañía, previa convocatoria*
7 *efectuado por el representante legal a los accionistas, por la prensa en uno de*
8 *los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, con*
9 *ocho días de anticipación por lo menos al fijado para la reunión. En las juntas*
10 *generales ordinarias se conocerá, discutirá y aprobará: Los informes del*
11 *representante legal, comisario, el Balance General, el Estado de Pérdidas y*
12 *Ganancias, el reparto de utilidades líquidas, constitución de reservas,*
13 *proposiciones de los accionistas y se efectuarán las elecciones si es que*
14 *corresponde hacerlas en ese período, según el estatuto. La junta general se*
15 *reunirá extraordinariamente en cualquier tiempo, previa la convocatoria del*
16 *representante legal, por su iniciativa o a pedido de un número de accionistas*
17 *que represente por lo menos el veinticinco por ciento del capital social. Las*
18 *convocatorias deberán ser hechas en la misma forma que las ordinarias,*
19 *Artículo Sexto: Quórum de Instalación.- Para constituir quórum en una junta*
20 *general, se requiere si se trata de primera convocatoria de la concurrencia de*
21 *un número de accionistas que representen la mitad del capital pagado. De no*
22 *conseguirlo, se hará una segunda convocatoria, la misma que contendrá la*
23 *advertencia de que habrá quórum con el número de accionistas que*
24 *concurrieren; Artículo Séptimo: Quórum Decisorio.- Todos los acuerdos y*
25 *resoluciones de la junta general se tomarán por simple mayoría de votos en*
26 *relación al capital pagado concurrente a la reunión, salvo aquellos casos en*
27 *que la ley o este estatuto exigieren una mayor proporción; Artículo Octavo:*
28 *Todas las actas de junta general serán firmadas por el*



1 presidente y el director general-secretario, o por quienes hayan hecho sus
2 veces en la reunión y se elaborarán de conformidad con el respectivo
3 reglamento; Artículo Noveno: Atribuciones de la Junta General.- Atribuciones
4 de la junta general: a) Elegir al director general, presidente quienes durarán
5 cinco años en el ejercicio de sus funciones, pudiendo ser reelegidos
6 indefinidamente; b) Elegir un comisario principal y un comisario suplente,
7 quienes durarán tres años en sus funciones; c) Aprobar los estados
8 financieros, los que deberán ser presentados con el informe del comisario; d)
9 Resolver acerca de la distribución de los beneficios sociales; e) Acordar el
10 aumento o disminución del capital social de la compañía; f) Autorizar al
11 director general o al presidente la transferencia, enajenación, gravamen a
12 cualquier título de los bienes inmuebles de propiedad de la compañía; g)
13 Acordar la disolución o liquidación de la compañía antes del plazo señalado o del
14 prorrogado, en su caso de conformidad con la Ley; h) Elegir al liquidador
15 principal y suplente; i) Las demás contenidas en la la ley y el estatuto;
16 Artículo Décimo: Representación Legal.- El director general ejercerá la
17 representación legal, judicial y extrajudicial. Tendrán poder amplio y
18 suficiente para administrar la sociedad pudiendo realizar a nombre de ella toda
19 clase de actos y contratos con excepción de lo que fuere ajeno al contrato
20 social o de aquello que implique un quebratamiento al orden publico y a las
21 normas legales vigentes; Artículo Décimo Primero: Subrogación.- El
22 presidente no ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la
23 compañía; salvo en los casos de ausencia temporal o definitiva del director
24 general; Décimo Segundo: Disolución.- La compañía se disolverá por las causas
25 determinadas en la Ley de Compañías; en tal caso, entrará en liquidación, la
26 que estará a cargo del gerente general hasta que la junta general elija al
27 Liquidador.- DISPOSICION TRANSITORIA.- Los accionistas fundadores autorizan
28 al Abogado CARLOS PALACIOS VELIZ para realizar todas las diligencias legales



DEL CANTON
GUAYAQUIL
Ab. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE

1 y administrativas, para obtener la aprobación e inscripción de la escritura
2 de constitución de la compañía, incluyendo la obtención del Registro Unico de
3 Contribuyentes. Agregue señor Notario, el certificado de cuenta de integración
4 de capital otorgado por el BANCO LA PREVISORA.- f) Ilegible.- CARLOS
5 PALACIOS VELIZ.- Abogado.- Registro número CINCO MIL CUARENTA Y TRES.-
6 Guayaquil".- (Hasta aquí la minuta).- Es copia.- En consecuencia los otorgantes
7 se afirman en el contenido de la preinserta minuta, la misma que se eleva a
8 escritura pública.- Se agregan documentos de Ley. Leída esta escritura de
9 principio a fin, por mí el Notario, en alta voz a los otorgantes, quienes la
10 aprueban en todas sus partes, se afirman, ratifican y firman en unidad de
11 acto, conmigo el notario, doy fe.

12
13
14 CHRISTIAN MARCEL BROOS ANDRADE

MARCEL ENRIQUE BROOS ORDOÑEZ

15 Ced. C. No. 091097553-1

Ced. C. No. 090234142-9

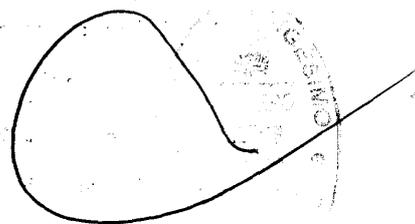
16
17 EL NOTARIO

18
19
20 Ab. MARCOS NICOLAS DIAZ CASQUETE

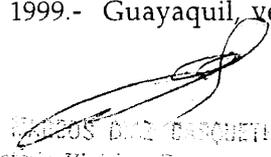
21 Se otorgó en fe de ello confiero esta primera copia que se
llo, rubrico y firmó en la misma fecha de su otorgamiento.-



Ab. MARCOS NICOLAS DIAZ CASQUETE
Notario Público Primero
Cantón Guayaquil

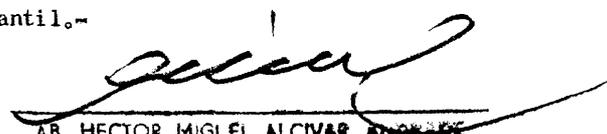


GENCIA: En cumplimiento a lo que dispone el artículo segundo de la resolución No. 99-2-1-1-002631 dictada por el Intendente Jurídico de la oficina de Guayaquil de la Intendencia de Compañías, el 28 de julio de 1999, se tomó nota de la aprobación, que contiene la dicha resolución, al margen de la matriz de la escritura pública de CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA DENOMINADA CENTRO DE GESTION COMPETITIVA S.A. GESCOMPSA, otorgada ante mi, el 22 de julio de 1999.- Guayaquil, veintinueve de julio de mil novecientos noventa y nueve.-

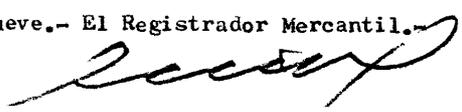

ABOG. MARCOS DIAZ CASQUETI
Matrícula No. 10.000.000
Cantón Guayaquil



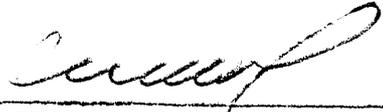
En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución número 99 - 2 - 1 - 0002631, dictada el 28 de Julio de 1.999, por el Intendente Jurídico de la Oficina de Guayaquil, fue inscrita esta escritura pública, la misma que contiene la CONSTITUCION de la compañía denominada CENTRO DE GESTION COMPETITIVA S. A. GESCOMPSA , de fojas 41.933 a 41.943, número 12.578 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 17.363 del Repertorio.- Guayaquil, tres de Agosto de mil novecientos noventa y nueve.- El Registrador Mercantil.-


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANORADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

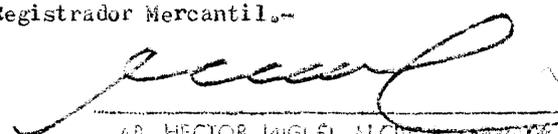
Certifico : Que con fecha de hoy, fue archivada una copia auténtica de la presente escritura pública, en cumplimiento del Decreto 733, dictado el 22 de Agosto de 1.975, por el señor Presidente de la República, publicado en el Registro Oficial # 878 del 29 de Agosto de 1.975.- Guayaquil, tres de Agosto de mil novecientos noventa y nueve.- El Registrador Mercantil.-




tífico : Que con fecha de hoy, se ha archivado el Certificado de Afiliación de la Cámara Ecuatoriana del Libro Nucleo del Guayas, correspondiente a la compañía CENTRO DE GESTION COMPETITIVA S. A. GESCOMPSA .- Guayaquil, tres de Agosto de mil novecientos noventa y nueve.- El Registrador Mercantil.-

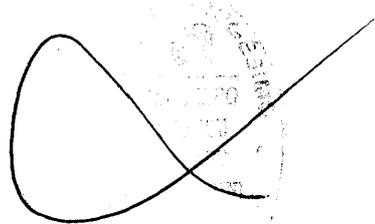

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANORAVE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

Certifico : Que con fecha de hoy, se ha archivado el comprobante de pago por Impuesto del dos por mil para el Hospital Universitario, en relación a la CONSTITUCION de la compañía denominada CENTRO DE GESTION COMPETITIVA S. A. GESCOMPSA .- Guayaquil, tres de Agosto de mil novecientos noventa y nueve.- El Registrador Mercantil.-


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANORAVE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



REGISTRO MERCANTIL CANTON GUIL.
Valor pagado por este trabajo
S/. 80,000,=



RESOLUCION No.99-2-1-1-

ÓTON MORAN RAMIREZ
INTENDENTE JURIDICO DE LA OFICINA DE GUAYAQUIL

CONSIDERANDO

QUE el 22 de julio de 1999, se ha otorgado ante el Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, la escritura pública de constitución simultánea de la compañía anónima **CENTRO DE GESTION COMPETITIVA S.A. GESCOMPSA**;

QUE el señor Abogado Carlos Palacios Véliz, ha presentado copias de dicha escritura; la misma que reúne los requisitos de Ley;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías, ha emitido informe favorable para la aprobación solicitada;

EN ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resoluciones Nos.ADM-98217 del 8 de octubre de 1998; y, ADM-96-044 de febrero 28 de 1996;

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la constitución simultánea de **CENTRO DE GESTION COMPETITIVA S.A. GESCOMPSA**, con domicilio en el cantón Guayaquil, con un capital autorizado de DIEZ MILLONES DE SUCRES, y un capital suscrito de CINCO MILLONES DE SUCRES, dividido en CINCO MIL acciones de UN MIL SUCRES cada una, de conformidad con los términos constantes de la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba, la indicada escritura pública junto con la presente Resolución; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública, se publique por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en Guayaquil. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

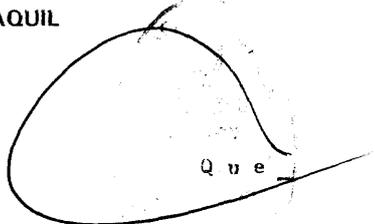
CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Intendencia de Compañías, en Guayaquil, a

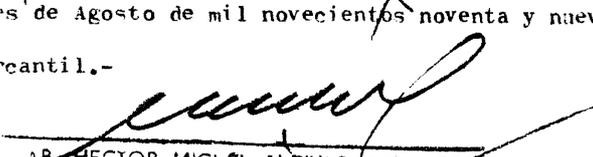
28 JUL 1999


Ottón Morán Ramírez
INTENDENTE JURIDICO DE LA OFICINA DE GUAYAQUIL


AMdeA/MLM.-


Q u e

da inscrita esta Resolución a foja 41.932, número 12.577 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 17.362 del Repertorio.- Guayaquil, tres de Agosto de mil novecientos noventa y nueve.- El Registrador - Mercantil.-


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANGRAGE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



1 como queda indicado; con amplia y entera
2 libertad para su otorgamiento, me presentó la
3 minuta del tenor siguiente: "SEÑOR
4 NOTARIO.- Sírvase incorporar en el registro
5 público a su cargo, una por la que conste un
6 cambio de denominación, conversión de las
7 acciones y del capital de sucres a dólares,
8 aumento del capital suscrito y el capital
9 autorizado y reforma parcial del estatuto social
10 de la compañía CENTRO DE GESTION
11 COMPETITIVA S.A. GESCOMPISA, que se
12 otorga al tenor de las siguientes cláusulas.-
13 PRIMERA: INTERVINIENTE.- Interviene al
14 otorgamiento del presente instrumento, el
15 señor CHRISTIAN MARCEL BROOS
16 ANDRADE, a nombre y en representación de la
17 compañía anónima denominada CENTRO DE
18 GESTION COMPETITIVA S.A.
19 GESCOMPISA, en calidad de Director general,
20 conforme el nombramiento inscrito que se
21 agrega; SEGUNDA: ANTECEDENTES.- A) La
22 compañía se constituyó mediante escritura
23 otorgada ante el Notario Vigésimo Primero del
24 cantón Guayaquil, el veintidós de julio de mil
25 novecientos noventa y nueve, la misma que fue
26 inscrita con fecha tres de agosto del mismo año;
27 B) La junta general universal de accionistas de
28 la compañía CENTRO DE GESTION

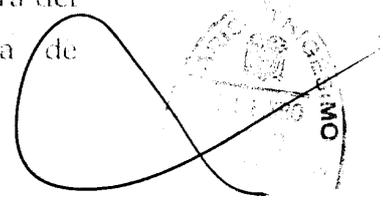
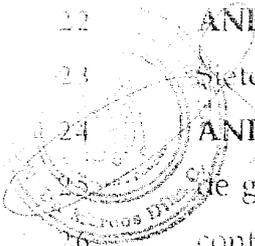
1 actual capital en la suma de UN MIL
2 SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS
3 UNIDOS DE AMERICA; B.Cinco.- Reformar
4 el estatuto social de la compañía en sus
5 cláusulas segunda y sexta; B.Seis.- Autorizar
6 para tal efecto al director general de la
7 compañía, para que realice todos los actos y
8 gestiones que fueren menester para el
9 perfeccionamiento de las resoluciones
10 adoptadas por la junta general en ese día.-

11 TERCERA: DECLARACIONES DEL

12 REPRESENTANTE LEGAL.- Con tales
13 antecedentes y en cumplimiento a lo dispuesto
14 por la junta general universal de accionistas de
15 la compañía CENTRO DE GESTION
16 COMPETITIVA S.A. GESCOMPSA, celebrada
17 el diez de mayo del dos mil cuatro, declaro bajo
18 juramento: Uno) El cambio de la denominación
19 de la compañía CENTRO DE GESTION
20 COMPETITIVA S.A. GESCOMPSA por
21 CENTRO DE GESTION COMPETITIVA S.A.
22 ECOQUALITY; Dos) Se aprobó la conversión
23 del capital de la compañía y del valor de las
24 acciones de sucres a dólares; Tres) Se aumentó
25 el capital autorizado de la compañía en UN
26 MIL DOSCIENTOS DOLARES DE LOS
27 ESTADOS UNIDOS DE AMERICA,
28 incremento que sumado al anterior capital de

DEL CANTÓN
EL GUAYAS
Los Andares N.
172 CASQUETE

CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, fija el actual capital en la suma de UN MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; Cuatro) Se aumentó el capital suscrito de la compañía en la suma de SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, incremento que sumado al anterior capital de DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, fija el actual en la suma de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. Este aumento de capital se encuentra correctamente integrado y pagado en la forma y condiciones detalladas en el acta de junta general universal de accionistas que se agrega a la presente escritura como documento habilitante; Cinco) Se reformó las cláusulas segunda y sexta del estatuto social; Seis) Los accionistas MARCEL BROOS ORDOÑEZ y CHRISTIAN BROOS ANDRADE son de nacionalidad ecuatoriana; Siete) CHRISTIAN MARCEL BROOS ANDRADE, declaro bajo juramento en calidad de gerente general que mi representada no es contratista de obras públicas ni brinda servicios al estado o institución pública, ni es deudora del fisco por lo tanto se encuentra exenta de



presentar el certificado de cumplimiento de LOS
obligaciones para como el Instituto Ecuatoriano de
de Seguridad Social, amparado en el artículo MIL
ochenta y siete de la Ley de Seguridad Social,
CUARTA: DOCUMENTOS HABILITANTES. mentó
Sírvese a usted, señor notario, insertar en la suma de
respectivo protocolo, para que queden LOS
formando parte de esta escritura; copia
certificada del acta de junta general universal
de accionistas de la compañía CENTRO DE
GESTION COMPETITIVA S.A.
GESCOMPSA, así como, la nota de mi
nombramiento aceptado e inscrito, y, de
constancia que autorizo a la Abogada **MARIA
DEL CARMEN DIAZ VILLAO** para que a
nombre de mi representada, gestione la
aprobación e inscripciones de esta escritura y
realice cuantos trámites legales fueren
menester para su cabal eficacia.-f).- **legible.-**
MARIA DEL CARMEN DIAZ VILLAO.-
Abogada.- Registro número **OCHO MIL
NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS.-**
Guayaquil.- Hasta aquí la minuta.- Es copia.-
La misma que se eleva a escritura pública para
que surta todos los efectos legales. Se agregan
documentos de Ley.- Leída de principio a fin por
mí, el notario, en alta voz al otorgante quien la
acepta en todas sus partes, se afirma, ratifica y

NOTARIA
VECESIMA PRIMERA

firma en unidad de acto conmigo el Notario doy

10 -

CHRISTIAN MARCEL BROOS ANDRADE

Ced. de Ciudadanía No. 091097553-1

Cert. de Votación No. 0006-129

CENTRO DE GESTION COMPETITIVA S.A.

GESCOMPESA R.U.C. 0991517499001

Dr. Marcos N.
DIAZ CASQUETE

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11

12 Se otorgo ante mi, en fe de ello confiero esta CUARTA
13 COPIA, que sello, rubrico y firmo en la misma fecha de
su otorgamiento.-

DR. MARCOS DIAZ CASQUETE
Notario Vicesimo Primero
Canton Guayaquil



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**

RESOLUCION No. 05-G-IJ- 0001910

**OTTON MORAN RAMIREZ
INTENDENTE JURIDICO DE COMPAÑIAS DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL**

CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este Despacho cuatro testimonios de la escritura pública de cambio de denominación de la compañía **CENTRO DE GESTION COMPETITIVA S.A. GESCOMPSA**, por la de **CENTRO DE GESTION COMPETITIVA S.A. ECOQUALITY**, conversión del capital de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, aumento del capital y reforma del estatuto, otorgada ante el Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, el 5 de enero de 2005, con la solicitud de su aprobación;

QUE el Departamento de Inspección ha emitido informe favorable No. 2005-0173-DI de 17 de marzo de 2005, para la aprobación solicitada;

QUE el Departamento Jurídico, mediante oficio No. SC-G-IJ-05-480, del 22 de marzo de 2005, ha emitido informe favorable para la aprobación solicitada;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-96044 de 28 de febrero de 1996; y, ADM-03107 de 26 de marzo de 2003;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el cambio de denominación de la compañía **CENTRO DE GESTION COMPETITIVA S.A. GESCOMPSA**, por la de **CENTRO DE GESTION COMPETITIVA S.A. ECOQUALITY**, b) la conversión del capital de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, c) el capital autorizado en **UN MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, d) aumento del capital suscrito por **SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, dividido en **QUINCE MIL** acciones ordinarias y nominativas de **CUATRO CENTAVOS DE DOLAR** cada una de ellas; y, e) la reforma del estatuto, en los términos constantes en la escritura referida.

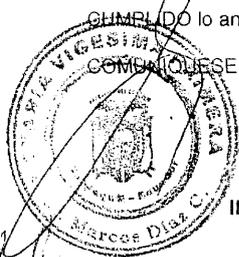
ARTICULO SEGUNDO.- ORDENAR que un extracto de la respectiva escritura pública, se publique por tres días consecutivos, en uno de los diarios de mayor circulación en **Guayaquil**, a fin de que quienes se consideren con derecho para oponerse a la inscripción de estos actos, presenten su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía para su correspondiente trámite en la forma y términos señalados en los Arts. 87, 88, 89 y 90 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se proceda a efectuar las siguientes anotaciones e inscripción: a) que el Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, tome nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y de la constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución y siente en las copias las razones respectivas; b) Que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil, inscriba la escritura y esta Resolución, y siente en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

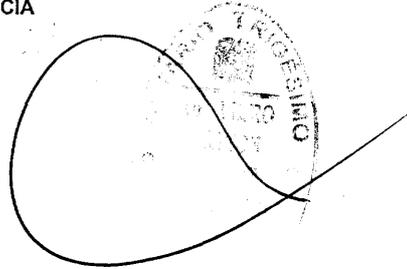
ARTICULO CUARTO.- DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad, anoten esta Resolución al margen de todas las inscripciones de bienes inmuebles que haya adquirido con anterioridad a esta fecha la compañía que hoy cambia su denominación.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura referida.

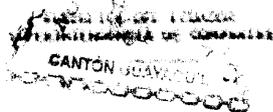
COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a



[Handwritten signature]
Ottón Morán Ramírez
INTENDENTE JURIDICO DE COMPAÑIAS DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL



KOV
Cynthia
Exp. No: 98689



EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION SIMULTANEA DE LA COMPANIA CENTRO DE GESTION COMPETITIVA S.A. GESCOMPSA

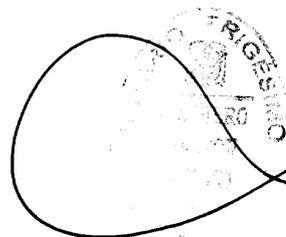
Se comunica al público que la compañía CENTRO DE GESTION COMPETITIVA S.A. GESCOMPSA, se constituyó por escritura otorgada, ante el Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, el 22 de julio de 1999. Es aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 98-2-1-1.

- 1.- **DOMICILIO** - Cantón Guayaquil, Provincia del Guayas
- 2.- **DURACION** - CINCUENTA AÑOS, desde su inscripción.
- 3.- **CAPITAL** - AUTORIZADO \$ 10.000.000,00; SUSCRITO \$ 5.000.000,00, dividido en CINCO MIL acciones de \$ 1.000,00 cada una.
- 4.- **OBJETO** - Su actividad predominantemente se dedicará a la prestar servicios de asesoría y asistencia técnica en las áreas contables, administrativas, tributarias, financieras, económicas, etc.
- 5.- **ADMINISTRACION** - Está a cargo del Director General y el Presidente. El representante legal es el Director General, individualmente.

Atestada en

Guayaquil, 28 de julio de 1999

MG. MIGUEL MARTINEZ BAVALOS
SECRETARIO GENERAL DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL





**REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL**

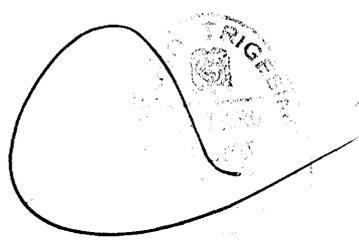


1.-**Certifico:** Que con fecha treinta y uno de Agosto del dos mil cinco, en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 05-G-IJ-0001910, dictada el 28 de Marzo del 2.005, por el Intendente Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene: el Cambio de Denominación de la compañía **CENTRO DE GESTION COMPETITIVA S.A. GESCOMPSA** por la de **CENTRO DE GESTION COMPETITIVA S.A. ECOQUALITY**, Conversión de Capital, Capital Autorizado, Aumento de Capital Suscrito y Reforma del Estatuto de la misma, de fojas 89.350 a 89.365, número 16.801 del Registro Mercantil y anotado el treinta y uno de Agosto del dos mil cinco bajo el número 30.724 del Repertorio.- 2.- Queda archivada una copia auténtica de esta escritura.-3.- Se efectuó **una** anotación del contenido de esta escritura, al margen de la inscripción respectiva.-

AB. ZOILA CEDENO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA



ORDEN: 30724
LEGAL: ANGEL AGUILAR
AMANUENSE: MERCEDES CAICEDO
DEPURADOR: CECILIA UVIDIO
ANOTACIÓN: OFIR NAZARENO
RAZON: ANGEL NEIRA B.
REVISADO POR:



Guayaquil, 20 de abril de 2010

Señor
CHRISTIAN MARCEL BROOS ANDRADE
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Cúmpleme llevar a su conocimiento que **CENTRO DE GESTIÓN COMPETITIVA S.A. ECOQUALITY**, en Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de elegirlo **DIRECTOR GENERAL** por el lapso de cinco años, contados a partir de la inscripción de este nombramiento en el Registro Mercantil, debiendo ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía de manera individual.

El estatuto social de la compañía consta de la escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, Abogado Marcos Díaz Casquete, el 22 de julio de 1999, la misma que ha sido inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el 3 de agosto de 1999.

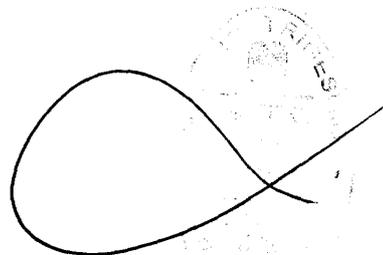
La compañía **CENTRO DE GESTIÓN COMPETITIVA S.A. GESCOMPASA**, cambio su denominación por **CENTRO DE GESTIÓN COMPETITIVA S.A. ECOQUALITY**, y consecuentemente reformó su estatuto social mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, el 5 de enero de 2005, que a su vez fue inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el 31 de agosto del mismo año.

Atentamente,

Carol H. Álvarez Ch.
CAROL MICHELLE ÁLVAREZ CHÁVEZ
Secretaria Ad-Hoc de la Junta

RAZON: Acepto el nombramiento de **DIRECTOR GENERAL** de la compañía **CENTRO DE GESTIÓN COMPETITIVA S.A. ECOQUALITY**, Guayaquil, 20 de abril de 2010.


CHRISTIAN MARCEL BROOS ANDRADE
DIRECTOR GENERAL
C. C. # 0910975531
Nacionalidad Ecuatoriana



NUMERO DE REPERTORIO: 18.820
FECHA DE REPERTORIO: 23/Abr/2010
HORA DE REPERTORIO: 15:41

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
Certifica: que con fecha veintitrés de Abril del dos mil diez, queda inscrito el Nombramiento de **Director Gerente**, de la Compañía **CENTRO DE GESTION COMPETITIVA S.A. ECOQUALITY**, a favor de **CHRISTIAN MARCEL BROOS ANDRADE**, a foja 39.263, Registro Mercantil número 7.321.

ORDEN: 18820



S

REVISADO POR:



REGISTRO
MERCANTIL

AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES



NUMERO RUC: 0991517499001
RAZON SOCIAL: CENTRO DE GESTION COMPETITIVA S.A. ECOQUALITY
NOMBRE COMERCIAL: ECOQUALITY
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
REPRESENTANTE LEGAL: BROOS ANDRADE CHRISTIAN MARCEL
CONTADOR: TUTIVEN REYES STALIN ALEXANDER

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 03/08/1999 FEC. CONSTITUCION: 03/08/1999
FEC. INSCRIPCION: 03/08/1999 FECHA DE ACTUALIZACION: 06/02/2012

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE ASESORIAS Y CONSULTORIAS ECONOMICAS Y FINANCIERAS

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: KENNEDY NORTE Calle: GERONIMO AVILES
Número: SOLAR 11 Intersección: MIGUEL HILARIO ALCIVAR Manzana: 408 Referencia ubicación: A UNA CUADRA DEL
PARQUE CHINO Telefono Trabajo: 046000515 Telefono Trabajo: 046000516 Celular: 097201719 Email: info@ecoquality.org

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO DE COMPRAS Y RETENCIONES EN LA FUENTE POR OTROS CONCEPTOS
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 002 ABIERTOS: 2
JURISDICCION: \ REGIONAL LITORAL SUR \ GUAYAS CERRADOS: 0



Portugal Quintero Carlos Enrique
DELEGADO DEL R.U.C.
Servicio de Rentas Internas
LITORAL SUR

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: 10CB050109 Lugar de emisión: GUAYAQUIL / AV. FRANCISCO Fecha y hora: 06/02/2012 14:40:24

**REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES**



NUMERO RUC: 0991517499001
RAZON SOCIAL: CENTRO DE GESTION COMPETITIVA S.A. ECOQUALITY

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 **ESTADO:** ABIERTO **MATRIZ** **FEC. INICIO ACT.** 03/08/1999

NOMBRE COMERCIAL: CENTRO DE GESTION COMPETITIVA S.A. ECOQUALITY **FEC. CIERRE:**
FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

ACTIVIDADES DE ASESORIAS Y CONSULTORIAS ADMINISTRATIVAS Y GERENCIALES
ACTIVIDADES DE ASESORIAS Y CONSULTORIAS ECONOMICAS Y FINANCIERAS
ACTIVIDADES DE CAPACITACION

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: KENNEDY NORTE Calle: GERONIMO AVILES Número: SOLAR 11 Intersección: MIGUEL HILARIO ALCIVAR Referencia: A UNA CUADRA DEL PARQUE CHIND Manzana: 458 Teléfono Trabajo: 045200515 Teléfono Celular: 097201718 Email: info@ecoquality.org

No. ESTABLECIMIENTO: 002 **ESTADO:** ABIERTO **FEC. INICIO ACT.** 22/10/2003

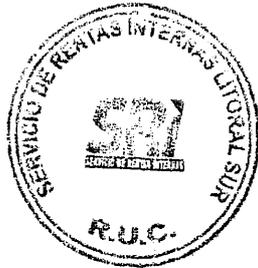
NOMBRE COMERCIAL: CENTRO DE GESTION COMPETITIVA S.A. ECOQUALITY **FEC. CIERRE:**
FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

ACTIVIDADES DE ASESORIAS Y CONSULTORIAS ADMINISTRATIVAS Y GERENCIALES
ACTIVIDADES DE ASESORIAS Y CONSULTORIAS ECONOMICAS Y FINANCIERAS

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: BENALCAZAR Ciudadela: EL BATÁN Calle: AV. AMAZONAS Número: 2817 Intersección: ALEMANIA Edificio: SCORPIOS Piso: 1 Oficina: 4 Teléfono Trabajo: 022452105 Fax: 022452433



Portugal Quintero Carlos Enrique
DELEGADO DEL R.U.C.
Servicio de Rentas Internas
LITORAL SUR

Carlos Portugal Quintero
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

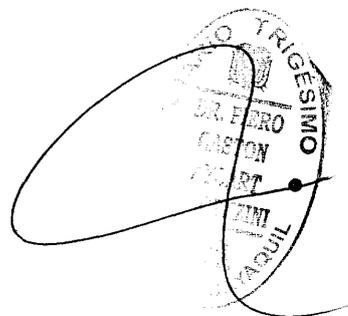
Usuario: L0CR050109

Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO Fecha y hora: 09/02/2012 14:48:24

Se otorgó ante mí, DOCTOR PIERO AYCART VINCENZINI,
NOTARIO TITULAR TRIGÉSIMO DEL CANTÓN GUAYAQUIL, en fe
de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA DE
ESCRITURA PUBLICA DE REFORMA DE ESTATUTO DE LA
COMPANÍA CENTRO DE GESTION COMPETITIVA S.A.
ECCQUALITY, la misma que sello, firmo y rubrico, en la
ciudad de Guayaquil, el mismo día de su otorgamiento.-



Dr. Piero Gaston Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGÉSIMO CANTÓN GUAYAQUIL



NOTARIA
CANTÓN GUAYAQUIL

RAZÓN: DOY FE: Que al margen de la matriz de la ESCRITURA PÚBLICA DE REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑÍA ANÓNIMA DENOMINADA CENTRO DE GESTIÓN COMPETITIVA S.A. ECOQUALITY, celebrada el VEINTITRÉS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DOCE, ante el DOCTOR PIERO GASTÓN AYCART VINCENZINI, NOTARIO TITULAR TRIGÉSIMO DE GUAYAQUIL, he tomado nota de lo dispuesto en la Resolución No. SC.IJ.DJC.G.12.0001967, suscrita el VEINTICUATRO DE ABRIL DEL DOS MIL DOCE, POR LA ABOGADA ADRIANA MANRIQUE ROSSI DE AGUIRRE, DIRECTORA JURÍDICA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL (E), quedando anotado al margen LA APROBACIÓN DE SU REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES GUAYAQUIL, VEINTICINCO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DOCE.- DOY FE.

Dr. Piero Gaston Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGÉSIMO CANTÓN GUAYAQUIL

